

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 08 de Septiembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1.966/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.729/14 de 06 de Agosto de 2014, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 30, denominada "De los Vehículos Retirados de Circulación y/o Abandonados en la Vía Pública"; Ordinario Alcaldicio N° 919/14 de 22 de Agosto de 2014, que envía al Diario Oficial el texto de dicha Ordenanza para su publicación; Ejemplar del Diario Oficial de 28 de Agosto de 2014, en que consta la publicación de dicha Ordenanza; Factura N° 16043 de 28 de Agosto de 2014, del proveedor, que indica el valor de tal publicación; la circunstancia de que el procedimiento para publicaciones en el Diario Oficial es que se envíe a ellos primero el texto a publicar, y después, una vez ya publicado, éstos informan los valores; y la circunstancia de ser la Subsecretaría del Interior, proveedor único del servicio de publicación requerido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, RUT 60.501.000-8, domiciliada en Palacio de la Moneda N° 213, Santiago; para la publicación en el Diario Oficial, del texto de la Ordenanza Municipal N° 30. Las razones de contratación directa son: que estamos en presencia de un proveedor único a nivel nacional, del servicio de publicación requerido, el que resulta obligatorio para la exigibilidad y publicidad de la norma; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contratase por trato directo con **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**, ya individualizada, la publicación en el Diario Oficial, del texto de la Ordenanza Municipal N° 30. El precio de la publicación asciende a la suma de **\$251.163.- (doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y tres pesos)** IVA incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.966/2014.-)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
ACA/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Comunicaciones

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Tránsito

Encargado Portal

